

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tecolotlán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de TECOLOTLÁN, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 04 de septiembre de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tecolotlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tecolotlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0678/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 08 de febrero de 2016, concluyendo precisamente el día 12 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

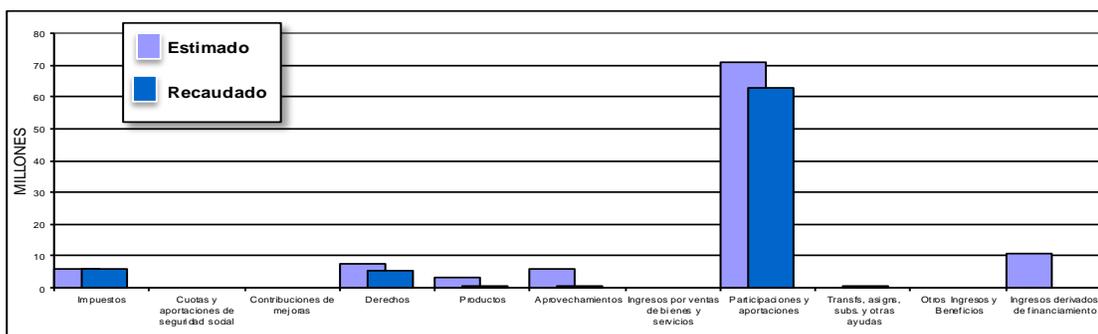
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

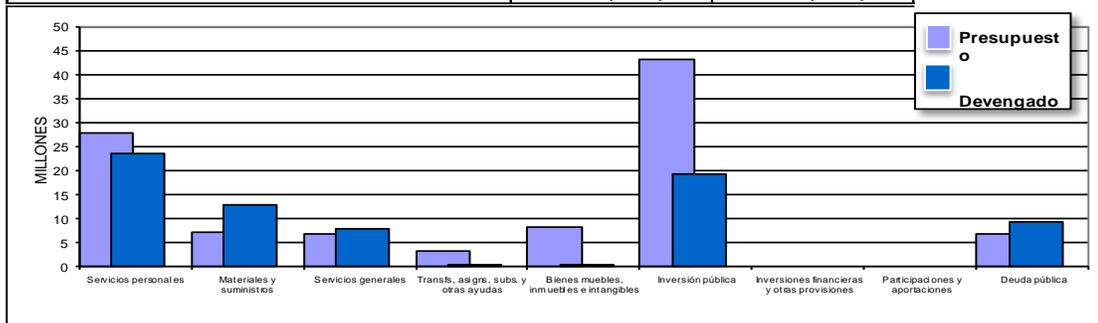
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	5,641,150	5,667,774	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	7,765,100	5,167,124	67%
5	Productos	3,230,750	520,262	16%
6	Aprovechamientos	6,085,000	725,245	12%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	70,989,112	63,041,208	89%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	292,500	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	10,648,000	0	0%
Total		104,359,112	75,414,113	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	28,177,776	23,834,880	85%
2000	Materiales y suministros	7,188,023	12,916,366	180%
3000	Servicios generales	6,804,038	7,861,269	116%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,277,840	343,727	10%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,342,500	531,777	6%
6000	Inversión pública	43,477,860	19,505,058	45%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	7,091,075	9,581,998	135%
Total		104,359,112	74,575,075	



Fuente: Presupuesto enviado por el Ayuntamiento con Oficio S/N de fecha 27/12/2013 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 308 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 2112-118.- MES: ENERO, AGOSTO Y NOVIEMBRE. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egreso por el concepto de "Compra e instalación de luminarias"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de sesión ordinaria de ayuntamiento elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para autorizar el gasto de compra e instalación de luminarias, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, remiten copia certificada del contrato de compra venta y prestación de servicios con el objeto de suministrar e instalar 1800 luminarias completas y el retiro de las luminarias existentes, en este contexto es importante señalar que se acredita que fue prestado el servicio que dio origen a la erogación, tal y como se desprende de las fotografías del almacenamiento de luminarias al adquirirlas y fotografías de su instalación, certificando con esto el correcto destino de los recursos con respecto a lo autorizado y pactado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 2112-161.- MES: VARIOS. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos

señalas en el cuadro al final del texto, elaboradas por concepto de “Pago multas y accesorios al Servicio de Administración Tributaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el recibo de ingresos expedido por la Hacienda Municipal de Tecolotlán, Jalisco, por concepto de reintegro de pago de multas y accesorios al Servicio de Administración Tributarios, constatando de esta manera que se realizó el reintegro a las arcas municipales del importe erogado, sin que exista un menoscabo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 2113-01.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 3847

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Materiales para la construcción drenaje pluvial calle Niños Héroe” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento que acreditó la anuencia del cuerpo edilicio para ejecutar la obra denominada “construcción drenaje pluvial calle Niños Héroe”, por el monto auditado, y de igual forma, aportaron la factura conjuntamente con la apoartación de la memoria fotografica; anexando además las bitácoras de la obra pública denominada “Construcción Drenaje Pluvial la calle Niños Héroe”, donde se aplicaron los materiales adquiridos, anexando además los planos con medidas y dimensiones y la presentación de los números generadores de obra; evidencias técnicas, que acreditaron la cuantificación de los volúmenes de materiales de obra ejecutados por el contratista, avalados por la supervisión para que procediera a su pago; por lo que, con la presentación de la referidas evidencias justificativas del egreso observado, se aclara la correcta aplicación del gasto público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 2112-2062.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 3786.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de impresora, 3 computadoras, 1 laptop y floty”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento, en la cual se autoriza la compra de equipo de oficina, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, anexan el comprobante con requisitos fiscales finalmente, se acredita que el equipo de cómputo adquirido se encuentra debidamente dado de alta dentro del patrimonio municipal, asignados a la dirección de obras públicas, tal y como se desprende del alta en patrimonio municipal remitiendo como soporte adicional la memoria

fotográfica del equipo de cómputo descrito, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del señalado equipo en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 1133-01.- MES: VARIOS. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egreso por el concepto de "Compra de un sistema de contabilidad gubernamental"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta certificada de la sesión ordinaria de Ayuntamiento elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para erogar 4 pagos para el pago del Software de contabilidad gubernamental, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así como también remiten las 4 facturas emitidas por concepto de pagos del Software de contabilidad gubernamental, instrumento del cual se advierte la correcta comprobación del recurso mismo que es acorde con lo reportado, finalmente, se acredita que el software adquirido se encuentra integrado al patrimonio municipal, tal y como se desprende de la carta de resguardo, así como el alta en patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 2112-016.- MES: VARIOS. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos señaladas en el cuadro al final del texto, elaboradas por el concepto de: "Pago de renta de maquinaria pesada"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para erogar el gasto por la renta de maquinaria pesada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en el mismo sentido, remiten los contratos de arrendamiento, instrumentos que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, asimismo, se acredita que fue prestado el servicio que dio origen a la erogación, tal y como se desprende de las bitácoras de los trabajos realizados por el tractor y el cargador frontal, debidamente firmados por el director de obras públicas y el operador, con lo cual se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando

procedente la erogación a manera de contraprestación, finalmente, se acredita la obligación del ayuntamiento de erogar los pagos correspondientes al 2013, tal y como se desprende del estado de adeudos a la cuenta pública al 31 de diciembre de 2013, en el cual se aprecia una deuda en estudio correspondiente a 5 facturas observadas, con lo cual, se corrobora la procedente del pago pendiente de liquidar en el ejercicio inmediato anterior, validando con esto el correcto destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 2112-00.- MES: JULIO Y AGOSTO. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egreso que se mencionan en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por el concepto de “Compra de útiles escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta certificada de la sesión ordinaria de ayuntamiento en la cual se autoriza el gasto para compra de útiles escolares; así como el acta de ayuntamiento en la cual se aprueba adherirse al programa del Gobierno del Estado Mochilas con los útiles 2014; contrato de compra venta de los útiles escolares anexando las reglas de operación, para la dotación de mochilas y útiles escolares; y memoria fotográfica de algunas mochilas escolares y de la entrega de las mismas; adjuntando además las constancias firmadas y selladas por los supervisores de las escuelas preescolar, primarias y secundarias federalizadas, por concepto de la recepción de la totalidad de los paquetes con mochilas con útiles escolares, para beneficio de estudiantes del municipio de Tecolotlán, Jalisco; documentos oficiales, que acreditaron fehacientemente la recepción de las mochilas con útiles en favor de estudiantes de diversos niveles escolares del municipio, demostrando con la documentación el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos que acreditan, la correcta y exacta aplicación del gasto público y del destino de los recursos públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 2112-2152.- MES: VARIOS. - FOLIO: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de “Compra de útiles escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta certificada de la sesión ordinaria de ayuntamiento número 44, en la cual se autoriza el gasto para compra de útiles escolares; así como el acta de ayuntamiento en la cual se aprueba adherirse al programa del Gobierno del Estado Mochilas con los útiles 2014; contrato de compra venta de los útiles escolares, además de las reglas de operación, para la dotación de mochilas y útiles escolares; copia certificada de

la factura por concepto de paquete de útiles escolares para el programa mochilas con útiles 2014, y memoria fotográfica de algunas mochilas escolares y de la entrega de las mismas; anexando además las constancias firmadas y selladas por los supervisores de las escuelas preescolar, primarias y secundarias federalizadas (por concepto de la recepción de la totalidad de los paquetes con mochilas con útiles escolares, para beneficio de estudiantes del municipio; documentos oficiales, que acreditaron fehacientemente la recepción de las mochilas con útiles en favor de estudiantes de diversos niveles escolares del municipio de Tecolotlán, Jalisco, demostrando con la documentación valorada de origen y la extemporánea, el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos que acreditaron fehacientemente la correcta y exacta aplicación del gasto público y del destino de los recursos públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: 2112-0178.- MES: FEBRERO. - FOLIO: 655.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Aportación para el patronato del carnaval"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para aprobar el importe que aportó el erario público para el Carnaval Tecolotlán 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, se acredita que fue recibida la aportación para el Carnaval por parte del Patronato, tal y como se desprende de la copia certificada del recibo expedido por el Presidente y Tesorero del patronato donde reciben la cantidad que aportó el erario público para el lucimiento del Carnaval, con lo cual se tiene por comprobado el egreso en los términos aprobados, esto sin dejar de señalar que se remite el corte de la taquilla de plaza de toros del carnaval 2014, así como de copia certificada de un resumen de ingresos y egresos del patronato del Carnaval, con lo cual, se clarifican los gastos que se generaron con motivo de dicha celebración, finalmente, para acreditar que la cuenta bancaria está a nombre de municipio, envían una copia certificada de un cheque, el cual es emitido por el municipio, con lo cual se corrobora que en efecto la transferencia observada se realizó en favor de la cuenta bancaria aperturada ex profeso para manejar los recursos de la feria a nombre del propio ente auditado, certificando con esto el destino que se le dio a los recursos, mismo que resulta acorde con lo autorizado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 2112-2047.- MES: JULIO. - FOLIO: 960.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de instrumentos musicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para autorizar el pago de instrumentos musicales dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, finalmente, se acredita que los instrumentos musicales adquiridos se encuentran dados de alta dentro del patrimonio municipal y entregados en resguardo a la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, tal y como se desprende del documento que ostenta la leyenda “Carta resguardo”; anexando como soporte adicional la memoria fotográfica de la entrega de instrumentos a los alumnos de la escuela municipal de música que pertenece al PROGRAMA ECOS, con lo cual, se corrobora quienes tienen el uso y disfrute de dichos bienes, validando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 2112-081.- MES: ABRIL. - FOLIO: 1967.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Proveedores del año 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el estado de adeudos al 31 de diciembre de 2013, cuenta préstamos a BANOBRAS; copia certificada de los movimientos auxiliares de la cuenta DEUDA PÚBLICA, préstamos a BANOBRAS, al 31 de diciembre de 2013; Facturas emitidas en el año 2013, anexan las transferencia de fondos a la que anexan las facturas expedidas en el año “2013”, documentos fiscales que ampararon fehacientemente la cantidad observada como faltante en la documentación presentada de manera inicial, por lo que con la presentación de dichas evidencias comprobatorias, se aclara y justifica los pagos realizados al proveedor observado.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 2112-084.- MES: FEBRERO. - FOLIO: 0059.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Apoyo medicamentos a personas de escasos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de notas de venta con fecha en el ejercicio 2013, a la cual anexan copia certificada del estado de adeudos al 31 de diciembre de 2013, así como auxiliar del catálogo del 01 al 31 de diciembre de 2013, cuenta

2230, deuda pública a largo plazo, remitiendo además copias certificadas de las notas de veta expedidas en las cuales se señala nombre del medicamento, cantidad, precio unitario, total y firma de recepción del beneficiario, verificando con ello el destino final de los medicamentos comprados con recursos públicos, acreditan con ello que los mismos fueron distribuidos entre la población del municipio, actividades que se encuentran relacionadas con las ayudas sociales, mismas que forman parte de la gestión municipal, cabe señalar que se presentó el escrito por el proveedor en el cual hace constar que en el transcurso del año 2013 fue proveedora de medicamentos para el gobierno municipal documento mediante el cual se aclara que la proveedora entregó la mercancía durante el ejercicio fiscal 2013, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 2112-2022.- MES: ABRIL. - FOLIO: 1593.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por el concepto de "Refacciones para el tractor"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para autorizar el pago de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, se acredita que el vehículo tractor, es propiedad del municipio y el mismo se encuentra dado de alta dentro de los bienes muebles del Ayuntamiento, tal y como se desprende del recibo oficial de pago de derechos del tractor el cual se encuentra registrado a nombre del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, desde el año 2005, esto sin dejar de señalar que se remite el alta en el patrimonio municipal y resguardo del tractor en comento, con lo cual, se corrobora que el automotor al que se le dio el mantenimiento en efecto es propiedad del ente auditado, resultando entonces procedente dicha erogación, finalmente, se acredita que fueron llevadas a cabo las reparaciones al tractor, motivo de la observación, tal y como se desprende de la copia certificada de la bitácora de mantenimiento del tractor John Deere, 850j, propiedad del ayuntamiento en donde se advierte la utilización de las refacciones adquiridas, con lo cual, se valida la correcta aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 2112-077.- MES: NOVIEMBRE. - FOLIO: 1132.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por

concepto de “Pago por la realización de estudio opinión del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se autoriza el gasto del estudio, anexando el contrato de prestación de servicios y copia certificada del estudio de opinión; anexando carta poder que le otorgo la empresa contratada para realizar y ser el responsable del estudio de opinión del contrato de prestación de servicio que firmó con el ayuntamiento al ser su empleado, para acreditar su dicho, proporcionó la carta poder conjuntamente, con la presentación del contrato de prestación de servicios en el que el prestador de servicios propone al profesionista y el municipio lo acepta como responsable del estudio de opinión en comento; instrumento jurídico que legitimo la aceptación del cargo por la empresa y el municipio para realizar los trabajos encomendados a favor del ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, mismos que se ejecutaron por el empleado del prestador de servicios, por lo que proporcionadas las citadas evidencias del gasto público, se justifica la contratación y pago por el estudio observado, esto al validar la relación laboral entre la persona contratada y quien elabora el trabajo, determinándose la correcta aplicación del gasto público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN, ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, EN LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL, EN EL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Perforación, electrificación y equipamiento de pozo profundo, en la localidad de San Rafael, en el municipio de Tecolotlán ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL MIRADOR”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “EL MIRADOR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en relación al pago por el refrendo de la licencia de urbanización anexaron las constancias documentales que permiten constatar cual licencia es la que surte efectos, ya que se encuentra debidamente reforzada mediante la bitácora de obra en la cual se

observa que se iniciaron los trabajos en razón de lo anterior y en virtud del oficio en el cual solicita la suspensión de los trabajos, podemos esclarecer que la licencia de urbanización si estaba vigente a la fecha del mencionado oficio, por lo tanto, se considera que no está en el supuesto de tener que pagar por el refrendo a que se refiere la presente observación.

OBSERVACIÓN 2- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA HUERTA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Huerta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en relación al pago del dictamen de trazo, usos y destinos específicos, presentan el recibo de pago que corresponde al recibo de pago requerido en el concepto observado y el monto descrito en dicho recibo ampara plenamente la cantidad observada. Respecto a esto es importante mencionar que la cantidad señalada en dicho recibo es superior al monto requerido en la observación por lo que respecta al refrendo de la licencia de urbanización anexaron el recibo de pago que corresponde al documento requerido y el monto descrito en dicho recibo ampara plenamente el monto requerido en el concepto observado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA HUERTA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Huerta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en relación al pago del dictamen de trazo, usos y destinos específicos, anexaron el recibo de pago presentado, mismo que corresponde al recibo de pago requerido en el concepto observado y el monto descrito en dicho recibo ampara plenamente la cantidad observada; en relación al concepto de la solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización, remiten el recibo de pago mismo que corresponde al recibo de pago requerido en el concepto observado y el monto descrito en dicho recibo ampara plenamente la cantidad observada; referente al pago por autorización para urbanizar predio con uso tipo habitacional, densidad alta, anexan el recibo de pago mismo que corresponde al recibo de pago requerido en el concepto observado y el monto descrito en dicho recibo ampara plenamente la cantidad observada, para el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.